



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0266 -2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Agosto del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 2077-2020, de 05 de Agosto de 2020,
- ii) El Expediente Administrativo N° 2087-2020, de 06 de Agosto de 2020,
- iii) El Informe N°108-2020-TES-/MDPN, de fecha 24 de Julio de 2020,
- iv) El Informe N°111-2020-TES-/MDPN, de fecha 10 de Agosto de 2020,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, resulta congruente tener en consideración lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, Art. 115°.- Derecho de petición administrativa, 115.1 “cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento General – Ley N°27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS

Que, mediante Administrativo N° 2077-2020, de 05 de Agosto de 2020, la Sra. BURGOS MUNARRIZ YAMILEY, identificado con DNI N°48275374, solicita la DEVOLUCION DE PAGOS POR MATRICULA Y PENSION de sus menores hijas: YATACO BURGOS NATHALI SULEICA, con DNI N°78836327 estudiante del nivel inicial 5 años y YARTACO BURGOS LUHANA CAMILA con DNI N°90128156, estudiante de inicial 4 años, de la I.E.M.I. “LAS ABEJITAS”, las cuales fueron pagados mediante RECIBO DE CAJA N°1621, 1622 y 1623, con fecha 11/02/2020.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2087-2020, de 06 de Agosto de 2020, la Sra. CECILIA LISSETH MATIAS MOLINA, identificado con DNI N°45861766, solicita la DEVOLUCION DE PAGOS POR MATRICULA Y PENSION de sus menor hijo: JUAN DIEGO FLORES MATIAS, estudiante de inicial 03 años de la I.E.M.I. “LAS ABEJITAS”, las cuales fueron pagados mediante RECIBO DE CAJA N°1076, 1077, con fecha 03/02/2020.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N°0108-2020-TES/MDPN de fecha 06 de Agosto de 2020, la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal, manifiesta que, visto el Expediente Administrativo N°2077-2020, referente a la solicitud de DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS DE PENSION DE ESTUDIANTES DE LA I.E.M.I. "LAS ABEJITAS", esta unidad ha realizado la verificación en la cuenta de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, los montos efectuados, según detalle:

ESTUDIANTE	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
YATACO BURGOS NATHALY	PENSION - INICIAL 5B	11/02/2020	1621-2020	80.00
YATACO BURGOS LUHANA	PENSION- INICIAL 3A	11/02/2020	1623-2020	80.00
YATACO BURGOS LUHANA	MATRICULA- 3A	11/02/2020	1622-2020	50.00

Que, mediante Informe N°0111-2020-TES/MDPN de fecha 10 de Agosto de 2020, la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal, manifiesta que, visto el Expediente Administrativo N°2087-2020, referente a la solicitud de DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS DE PENSION DE ESTUDIANTES DE LA I.E.M.I. "LAS ABEJITAS", esta unidad ha realizado la verificación en la cuenta de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, los montos efectuados, según detalle:

ESTUDIANTE	DETALLE	FECHA	RECIBO DE CAJA	MONTO
FLORES MATIAS JUAN DIEGO	MATRICULA 3A	03/02/2020	1077-2020	50.00
FLORES MATIAS JUAN DIEGO	PENSION - MARZO	03/02/2020	1076-2020	50.00

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la devolución del importe de S/.210.00 (Doscientos Diez con 00/100 soles) a favor de la Sra. BURGOS MUNARRIZ YAMILEY, identificado con DNI N°48275374, por los pagos efectuados por concepto de matrícula y pensión, de sus menores hijas: YATACO BURGOS NATHALI SULEICA, con DNI N°78836327 (nivel inicial 5 años) y YATACO BURGOS LUHANA CAMILA, con DNI N°90128156 (inicial 4 años) estudiantes, de la I.E.M.I. "LAS ABEJITAS", al no haber recibido el servicio por parte de la I.M.E.I. "Las Abejitas", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia; según detalle:

ESTUDIANTE	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
YATACO BURGOS NATHALY	PENSION - INICIAL 5B	11/02/2020	1621-2020	80.00
YATACO BURGOS LUHANA	PENSION- INICIAL 3A	11/02/2020	1623-2020	80.00
YATACO BURGOS LUHANA	MATRICULA- 3A	11/02/2020	1622-2020	50.00
TOTAL				S/.210.00

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la devolución del importe de S/.130.00 (Ciento Treinta con 00/100 soles) a favor de la Sra. CECILIA LISSETH MATIAS MOLINA, identificado con DNI N°45861766, por los pagos efectuados de matrícula y pensión, de su hijo: JUAN DIEGO FLORES MATIAS, estudiante de inicial 03 años de la I.E.M.I. "LAS ABEJITAS", al no haber recibido el servicio por parte de la I.M.E.I. "Las Abejitas", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia; según detalle:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ESTUDIANTE	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
FLORES MATIAS JUAN DIEGO	MATRICULA 3A	03/02/2020	1077-2020	80.00
FLORES MATIAS JUAN DIEGO	PENSION - MARZO	03/02/2020	1076-2020	50.00
TOTAL				S/.130.00

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Tesorería Orgánicas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN

